
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 126188/09/2021, La C. YASMIN NAVARRETE MERLOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "EL PIRÚ", PERTENECIENTE A STA. MARÍA ZOLOTEPEC, Municipio de XONACATLÁN, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 24.00 METROS colinda con PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO AGAPITO, Al Sur: 24.00 METROS colinda con CAMINO NACIONAL, Al Oriente: 2.00 METROS colinda con CAMINO NACIONAL, Al Poniente: 12.32 METROS colinda con CAMINO VIEJO. Con una superficie aproximada de: 171.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 18 de enero del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA. 410.-25, 28 enero y 2 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 104655/08/2021, El o la (los) C. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N, SAN ANDRÉS OCOTLÁN, CALIMAYA, MÉX; Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 25.09 mts colinda con Erasmo Rodríguez Olivares, AL SUR: 10.20 mts., colinda con calle Francisco Javier Mina 22.50 mts., colinda con calle Francisco Javier Mina, AL ORIENTE: 35.85 mts., colinda con Esteban Guadalupe Rodríguez Olivares, AL PONIENTE: 22.64 mts., colinda con Alejandro González Rodríguez. SUPERFICIE APROXIMADA DE 802.89 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México a 24 de enero del 2022.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

574.- 2, 8 y 11 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 72,018, volumen 1,382, de fecha 14 de julio de 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus **JUAN GUALBERTO TORRES GEMINIANO**, que formalizaron las presuntas herederas, siendo la señorita **ROALIU TORRES BECERRA** y **MA. ELVIRA BECERRA VIVANCO**, quienes promueven **en su carácter de hija y concubina respectivamente**, quienes acreditaron su entroncamiento, y bajo su consentimiento y autorización se tramita la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los preceptos legales de la Ley del Notariado para el Estado de México y de su reglamento, relacionado con el artículo 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, por lo que se procede a hacer las publicaciones en términos de los preceptos legales antes señalados.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de diciembre de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

75-A1.- 19 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 72,343, volumen 1,389, de fecha 17 de agosto de 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus **MARIO NAVARRO RODRÍGUEZ**, que formalizaron los

presuntos herederos, siendo la señora **MARGARITA GUZMÁN ROJAS** y los señores **LUISA JACQUELINE, MARIO ALEJANDRO Y FATIMA XIMENA**, todos de apellidos **NAVARRO GUZMÁN**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, quienes acreditaron su entroncamiento, y bajo su consentimiento y autorización se tramita la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los preceptos legales de la Ley del Notariado para el Estado de México y de su reglamento, relacionado con el artículo 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, por lo que se procede a hacer las publicaciones en términos de los preceptos legales antes señalados.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de diciembre de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

75-A1.- 19 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 75,088, del volumen 1,438, de fecha once de enero del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUCIO HERNÁNDEZ PÉREZ TAMBIEN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO LUCIO HERNÁNDEZ, que formalizaron como presuntos herederos los señores RAQUEL TORALES, RICARDO HERNÁNDEZ TORALES, FANNY HERNÁNDEZ TORALES Y JENNY HERNÁNDEZ TORALES, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los tres restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DE SU REGLAMENTO, donde se acreditó el entroncamiento de los comparecientes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste, con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de enero del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

318.- 21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 74,705 del volumen 1,430 de fecha 07 de diciembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS MARGARITA OLVERA PEREZ, que formalizan como presuntos herederos los señores LUIS ISRAEL ROJAS OLVERA y MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA, ambos en su carácter de HIJOS LEGÍTIMOS de la autora de la Sucesión; y II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS.- QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN A LOS SEÑORES LUIS ISRAEL ROJAS OLVERA y MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA, AMBOS EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGÍTIMOS DE LA DE CUJUS MARGARITA OLVERA PEREZ, quienes acreditaron su parentesco, así como el fallecimiento, con los atestados de la Acta de nacimiento y Acta de defunción, así como de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de enero del año 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

319.- 21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 17,500, Volumen Ordinario 574 de fecha 17 de Enero del 2022, del protocolo a mi cargo, los señores ROSALIO BIBIANO VELAZQUEZ y CECILIA CUELLAR ORTEGA, iniciaron y radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita VICTORIA TERESA BIBIANO CUELLAR, en su carácter de presuntos herederos de la de cuyus antes mencionada, se hace constar para su publicación con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. CARLOS LARA TERRÍQUEZ.-RÚBRICA.

326.- 21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 75,004 del volumen 1436 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **NOE SANCHEZ FRAGOSO** quien fuera conocido además con el nombre de **NOE SANCHEZ**, que otorgaron la señora **MICAELA REYES HERNANDEZ**; y los señores **ARACELI, NOE RUBEN, JOSE LUIS, GERARDO, ROBERTO y RAFAEL** todos de apellidos **SANCHEZ REYES**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, respectivamente, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de su acta de matrimonio y nacimiento, respectivamente; y la defunción del de cuyus con su acta correspondiente. **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieren corresponder en la presente sucesión, a los señores **ARACELI, NOE RUBEN, JOSE LUIS, GERARDO, ROBERTO y RAFAEL** todos de apellidos **SANCHEZ REYES**; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de enero del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

19-B1.-21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 74,630 del volumen 1428 de fecha 02 de diciembre de 2021, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JESÚS ENRIQUE GARCIA NEVAREZ** que otorgaron las señoras **SUSANA GUTIERREZ ALVAREZ Y SUSAN ELIEZER GARCIA GUTIERREZ**; en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente directo en primer grado del autor de la sucesión, respectivamente y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**; que le pudiere corresponder en la presente sucesión, a la señorita **SUSAN ELIEZER GARCIA GUTIERREZ**, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de matrimonio, nacimiento y el fallecimiento del autor de la sucesión con su respectiva copia certificada del acta de defunción; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de enero de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

20-B1.-21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **74,984** del volumen **1436** de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MIGUEL GARCIA FORTIS también conocido con los nombres de MIGUEL ANGEL GARCIA PORTIS, MIGUEL ANGEL GARCIA y MIGUEL GARCIA** que otorgaron los señores **HONORIA ASTORGA ROLDAN; JOSÉ FREDY, ARTURO y LEOBARDO todos de apellidos GARCIA ASTORGA**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos en primer grado del autor de la sucesión, respectivamente y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**; que les pudieren corresponder en la presente sucesión, a los señores **JOSÉ FREDY, ARTURO y LEOBARDO todos de apellidos GARCIA ASTORGA**, en su carácter de descendientes directos en primer grado del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de matrimonio, nacimiento y el fallecimiento del autor de la sucesión con su respectiva copia certificada del acta de defunción; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de enero de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

21-B1.-21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber.....

Que por medio del instrumento número 13,560 volumen 200 de fecha 27 de diciembre del año dos mil veintiuno, otorgado Ante mí, la señora **SILVIA ISLAS OJEDA** radica la sucesión Testamentaria a bienes del señor, **RODOLFO LEON RUIZ**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 17 enero de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

341.- 24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Treinta mil cuatrocientos veinte, del Volumen Setecientos cuarenta, de fecha ocho de Noviembre del dos mil veintiuno, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **NORMA LEDEZMA LÓPEZ**, habiendo comparecido las señoritas **CASSANDRA y TAMARA**, ambas de apellidos **VELOZ LEDEZMA**, en su carácter

de DESCENDIENTES DIRECTAS y como PRESUNTAS HEREDERAS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MÉX., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

372.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 18 DE ENERO DE 2022.

Se hace saber que por escritura pública número 77,310 de fecha trece de enero del dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, EL RECONOCIMIENTO DE VÁLIDEZ DEL TESTAMENTO, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VÍCTOR MANUEL TORRES MERINO, QUIEN EN VIDA UTILIZÓ TAMBIÉN EL NOMBRE DE J. VÍCTOR MANUEL TORRES MERINO, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, la señora MARÍA PÉREZ LÓPEZ, como presunta heredera por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

373.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de Octubre de 2021.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.205 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR Y 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 37,924 del volumen 804, de fecha veintisiete de octubre del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora IRMA SIERRA VALDERRAMA, que formaliza su hija la señora NALLELY BARRERA SIERRA de la de cujus.- II.- EL RECONOCIMIENTO Y VÁLIDEZ DEL CONTENIDO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO de la presente sucesión testamentaria a bienes de la señora IRMA SIERRA VALDERRAMA, que formaliza la señora NALLELY BARRERA SIERRA en su calidad de hija de la de cujus.- III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA a bienes de la señora IRMA SIERRA VALDERRAMA, que formaliza la señora NALLELY BARRERA SIERRA en su calidad de única y universal heredera.- IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora IRMA SIERRA VALDERRAMA, que formaliza la señora NALLELY BARRERA SIERRA en su calidad albacea, con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, manifestando este último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
 NOTARIO No. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

101-A1.- 24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de **diciembre** de 2021.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6,142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **38,172** del volumen **812**, de fecha **diecisiete** de **diciembre** del año **dos mil veintiuno**, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARTHA EUGENIA ROMERO SÁNCHEZ**, que otorgan los señores **MARTHA GUADALUPE, ALBERTO y ARTURO** todos de apellidos **MUÑOZ ROMERO**, en su calidad de hijos de la de cujus.- II.- **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** de la señora **PATRICIA BARRERA CHÁVEZ y OMAR MONTIEL CONTRERAS**.- III.- **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, a bienes de la señora **MARTHA EUGENIA ROMERO SÁNCHEZ**, que otorgan los señores **MARTHA GUADALUPE, ALBERTO y ARTURO** todos de apellidos **MUÑOZ ROMERO**, en su calidad de hijos de la de cujus.- **I V.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **MARTHA EUGENIA ROMERO SÁNCHEZ**, que otorgan los señores **MARTHA GUADALUPE, ALBERTO y ARTURO** todos de apellidos **MUÑOZ ROMERO**, en su calidad de hijos de la de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del código de procedimientos civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
 NOTARIO No. 21.

102-A1.- 24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

A 17 DE ENERO DEL 2022.

Por escritura número 25,847 del volumen 434, de fecha 29 DE OCTUBRE DEL 2021, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor ENRIQUE TREJO GALLARDO, realizada a solicitud de IRMA GALLARDO VILLEGAS Y RAUL TREJO ARAGON en su calidad de padres ellos como presuntos Únicos y Universales Herederos; quienes la radicaron en esta Notaria a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

584.- 2 y 14 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

A 17 DE ENERO DEL 2022.

Por escritura número 25,840 del volumen 434, de fecha 21 DE OCTUBRE DEL 2021, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor RAYMUNDO ROMERO SERAFIN, realizada a solicitud de MA GEORGINA CONDE CONSTANTINO quien utiliza indistintamente los nombres de GEORGINA CONDE, MA. GEORGINA CONDE CONSTANTINO y GEORGINA CONDE CONSTANTINO en su calidad de cónyuge, BERENICE ROMERO CONDE, ROSIO ROMERO CONDE, ERIC ROMERO CONDE, CARINA ROMERO CONDE, y LIBRADO ROMERO CONDE en su calidad de hijos y todos

ellos como presuntos Únicos y Universales Herederos; quienes la radicaron en esta Notaria a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

585.- 2 y 14 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 17 DE ENERO DEL 2022.

Por escritura número 25,884 del volumen 434, de fecha 14 DE DICIEMBRE DEL 2021, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor MARIA ELENA VAZQUEZ OLMO quien también utilizaba indistintamente el nombre de MARIA ELENA VAZQUEZ, realizada a solicitud de RICARDO ANGEL PIMENTEL VAZQUEZ, SILVIA PIMENTEL VAZQUEZ, JOSE LUIS PIMENTEL VAZQUEZ, MARIA EUGENIA PIMENTEL VAZQUEZ Y LUIS FERNANDO PIMENTEL VAZQUEZ, en su calidad de hijos y todos ellos como presuntos Únicos y Universales Herederos; quienes la radicaron en esta Notaria a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

586.- 2 y 14 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 14 DE ENERO DEL 2022.

Por escritura número 25881, del volumen 434, de fecha TRECE DE DICIEMBRE, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes del señor VÍCTOR MANUEL VARELA REYES, realizada a solicitud de los señores CLAUDIA MÓNICA VARELA ROSALES, en su calidad de albacea y VÍCTOR MANUEL VARELA ROSALES y CLAUDIA MÓNICA VARELA ROSALES, en su calidad de hijos del de cujus y como únicos universales herederos; quienes la radicaron en esta notaria a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

587.- 2 y 14 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 17 DE ENERO DEL 2022.

Por escritura número 25,880 del volumen 434, de fecha 10 DE DICIEMBRE DEL 2021, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor GUSTAVO OLMOS RODRIGUEZ, realizada a solicitud de TERESA MELENDEZ ALVAREZ en su calidad de Cónyuge del de cujus, ELVIS OLMOS MELENDEZ, KAREN SUGEYLI OLMOS MELENDEZ Y GUSTAVO OLMOS MELENDEZ y todos ellos como presuntos Únicos y Universales Herederos; quienes la

radicaron en esta Notaría a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

588.- 2 y 14 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 39,720, Volumen 700, de fecha 25 de noviembre del 2021, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de J GUADALUPE LUCIANO GUADARRAMA NÚÑEZ a solicitud de VALENTINA MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ ESCAMILLA, ANDREA GUADARRAMA GUTIÉRREZ, LORENA GUADARRAMA GUTIÉRREZ y GABRIEL GUADARRAMA GUTIÉRREZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, enero del 2022.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

604.- 2 y 15 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 39,781, Volumen 691, de fecha 4 de diciembre del 2021, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de JUSTINO AGUILAR SÁNCHEZ a solicitud de MARÍA CRISTINA AGUILAR GÓMEZ, MARÍA DEL PILAR AGUILAR GÓMEZ, J. RODRIGO AGUILAR GÓMEZ, HUMBERTO AGUILAR GÓMEZ, JOSÉ FERNANDO AGUILAR GÓMEZ, MA. GUADALUPE AGUILAR SÁNCHEZ y JESÚS ALEJANDRO AGUILAR SÁNCHEZ, como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 20 de enero del 2022.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

605.- 2 y 15 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y el 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **70,438** de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se radicó ante mí la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **BETZABE MARIA RELLO ALBA**, a solicitud de los señores **LUIS CARLOS RUIZ RELLO** y **CHRISTIAN RAMIREZ RELLO**, en su calidad de **DESCENDIENTES DIRECTOS** a quien en su conjunto se les denominará como **PRESUNTOS HEREDEROS**; quienes acreditaron su entroncamiento con el de Cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 24 de enero de 2022.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

157-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,700 libro 1,860 folio 54 DE FECHA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR MANUEL RODRIGUEZ ZAMUDIO, que otorgan: LOS SEÑORES MARIA EUGENIA RODRIGUEZ PATIÑO, JUANA PATRICIA RODRIGUEZ PATIÑO Y JUAN CECILIO RODRIGUEZ PATIÑO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

158-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,624 libro 1,854 folio 34 DE FECHA VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA ALICIA VILLANUEVA VARELA; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LOS SEÑORES LUIS ANTONIO GARCIA VILLANUEVA Y BEATRIZ ADRIANA GARCIA VILLANUEVA dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de ENERO del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

158-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 134,443 libro 1,833 folio 93 DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ ACTUANDO EN ESE ENTONCES EN FUNCIONES DE NOTARIO INTERINO I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR EMILIO MORALES GONZALEZ, II.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, III.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgan LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES JOSE MORALES SENA TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE PIEDAD MORALES CENA Y JOSAFAT SENA GUERRERO, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSAFAT SENA Y MARIA JOSAFAT CENA, AMBAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA CLOTILDE MORALES SENA QUIEN TAMBIÉN ACTÚA POR SÍ, ASÍ COMO EL SEÑOR GIL MORALES SENA dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los diez días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

158-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,577 libro 1,857 folio 21 DE FECHA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA ELISA CONDE CUELLAR; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA. que otorgan: LAS SEÑORA MARIA AGUSTINA ESTRADA HERRERA, ASISTIDA DE LOS SEÑORES MARTIN BARROSO ANGELES Y EDUARDO GARCIA SANCHEZ. dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

158-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,618 libro 1,858 folio 28 DE FECHA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE CARRANZA DE CARCER; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA. que otorgan: LA SEÑORA SANDRA SANCHEZ PEREZ POR SI Y

EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR JOSE ADOLFO CARRANZA SANCHEZ ASISTIDOS POR LOS SEÑORES JUAN FERNANDO DIAZ BALVANERA Y VICENTE HUGO MAGAÑA CORIA. dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

159-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,701 libro 1,851 folio 54 DE FECHA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO, A BIENES DE LA SEÑORA REFUGIO PATIÑO LUNA, que otorgan: LOS SEÑORES MARIA EUGENIA RODRIGUEZ PATIÑO, JUANA PATRICIA RODRIGUEZ PATIÑO Y JUAN CECILIO RODRIGUEZ PATIÑO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

159-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,573 libro 1,853 folio 15 DE FECHA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL BAHENA BRITO; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgan: LOS SEÑORES ELIZABETH Y MANUEL AMBOS DE APELLIDOS BAHENA LOPEZ ASISTIDA POR LOS SEÑORAS SOLEDAD ORNELAS MACIAS Y MA. EUGENIA GUTIERREZ OROZCO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

159-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,619 libro 1,859 folio 34 DE FECHA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA ADELA MARTINEZ DANIELS; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.-EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgan: LOS SEÑORES ROCIO ISELA, YAZMIN ADRIANA Y EDGAR TODOS DE APELLIDOS MORALES MARTINEZ ASISTIDOS DE LOS SEÑORES EDGAR RUIZ OCAMPO y OSCAR ERNESTO SALAZAR LUCAS, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

159-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 60,610**, de fecha **22 de diciembre del 2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del Cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Claus Arthur Clausen Kupfer**, también identificado como **Arthur Claus Clausen, Claus Clausen y Claus Clausen Kupfer**, que otorga la señora **Ursula Anna Elisabeth Clausen Strate**, también identificada como **Ursula Strate Kraume de Clausen, Ursula Strate Kraume y Ursula Strate Kramer**, en su carácter de **única y universal heredera**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

160-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 3726 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL

REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FIDEL CORTEZ BUENO A SOLICITUD DE LA señora AMPARO DURAN MORALES, EN CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de enero de 2022.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

161-A1.-2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 3645 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ELEAZAR HUERTA BAEZ, también conocido como JOSE ELIAZAR HUERTA BAEZ A SOLICITUD DE LA señora JUANA BAEZ GUTIERREZ, así como los señores JORGE GUSTAVO, VERONICA, MARIA DEL CONSUELO, MARLEN CRISTINA Y HUGO GERARDO todos de apellidos HUERTA BAEZ, EN CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 13 de diciembre de 2021.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

162-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, a 20 de enero del 2022.

Maestro **ERASTO MARTINEZ ROJAS**, Titular de la Notaría Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **mil cuatrocientos dieciséis**, de fecha **veinte de enero del año dos mil veintidós**, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes del señor **OCTAVIO RUBIO VÁZQUEZ**, que se realizó a solicitud de la señora **MARÍA VÁZQUEZ RUBIO** (quien también acostumbra a usar el nombre de **MARÍA VÁZQUEZ**), como presunta heredera de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada, el acta de defunción y de nacimiento, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública número 191 del Estado de México.

163-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134894 de fecha 29 de diciembre de 2021 la señora **MARÍA SOLEDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **IRMA BEATRIZ MENDOZA RODRÍGUEZ** en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de enero del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

164-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **74,587** del volumen **1,428** de fecha primero de diciembre del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAFAEL CARLOS GUERRA ORTEGA**, que otorgan los señores **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADILLO VELAZQUEZ, ANA LAURA, CARLOS, MARÍA DE LOURDES, IRMA Y RAFAEL** todos de apellidos **GUERRA RADILLO**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** e

HIJOS del autor de la sucesión y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**; que les pudieran corresponder en la presente sucesión, a los señores **ANA LAURA, CARLOS, MARÍA DE LOURDES, IRMA Y RAFAEL** todos de apellidos **GUERRA RADILLO**, en su carácter de presuntos herederos a bienes del señor **RAFAEL CARLOS GUERRA ORTEGA**, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas del acta de matrimonio y las actas de nacimiento respectivamente, así mismo exhibieron el acta de defunción del de cujus, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de Enero de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces en un Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

165-A1.-2 y 15 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, EL C. PEDRO AUGUSTO MEDINA MARTÍNEZ, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 2, DEL VOLUMEN 143, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 18 DE MARZO DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, DE LA MANZANA 25, DEL FRACCIONAMIENTO "CASITAS CAPISTRANO", UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS. CON CALLE LOMA LINDA; AL SUR: 8.00 METROS CON CALLE SANTA ANA; AL ORIENTE 19.00 METROS. CON LOTE 2; AL PONIENTE EN 19.00 METROS. CON LOTE 4, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO DEL PAÍS", SOCIEDAD ANÓNIMA. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

409.-25, 28 enero y 2 febrero.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

**EXPEDIENTE: 692/2018
POBLADO: SAN JUAN ZITLALTEPEC
MUNICIPIO: ZUMPANGO
ESTADO DE MÉXICO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.

EDICTO

**PARA EMPLAZAR A:
JUAN AURELIO VELÁZQUEZ POO**

En el juicio agrario 692/2018 del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno se dictó un acuerdo que en lo conducente indica, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, **PUBLÍQUENSE EDICTOS** por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Zumpango, Estado de México, en las oficinas del comisariado ejidal del poblado "SAN JUAN ZITLALTEPEC", Municipio de Zumpango, Estado de México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico EL SOL DE TOLUCA, en vía de notificación y emplazamiento de **JUAN AURELIO VELÁZQUEZ POO** para que comparezca a la audiencia que se celebrará el **OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y en su carácter de litisconsorte pasivo produzca su contestación a la demanda que promueven **ESTEBAN DAVID MONTAÑO NAVARRETE y otros**, en la que reclaman: **"A) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DEMANDO LA NULIDAD TOTAL Y ABSOLUTA DE LOS ACUERDOS, TOMADO (sic) SEGÚN ESTO EN SESIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, SOLO EN LO QUE RESPECTA A LOS ILEGALES ACUERDOS DE OTORGAR POSESIÓN DEFINITIVA DE LAS TIERRAS DE USO COMÚN (INFRAESTRUCTURA) PARA LA INSTALACIÓN DE LA LUMBRERA 17, A FAVOR DE ICA Y CONAGUA, REALIZADA CON ENGAÑOS Y ADEMÁS EN FLAGRANTE VIOLACIÓN A LA LEY AGRARIA, PARA QUE HABÍA SIDO CITADA (sic) A ESA ASAMBLEA, ADEMÁS DE TRATARSE DE UNA AFECTACIÓN A LAS TIERRAS DE USO COMÚN Y A LOS ACCESOS EJIDALES, SIN TOMARSE EN CUENTA LO QUE REZA EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 93 A 97 DE LA LEY AGRARIA Y 53 A 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PUES EN NINGÚN MOMENTO, SE PRESENTÓ PERSONAL DE ICA Y CONAGUA Y MUCHO MENOS SE NOS DIO A CONOCER EL CONTENIDO DEL SUPUESTO CONVENIO O CONTRATO DE USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO LA LUMBRERA 17, (sic) EN LA QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS TIERRAS DEL EJIDO, SEGÚN SE ACREDITARÁ EN ESTE JUICIO."** así como las prestaciones reclamadas bajo los incisos B) y C); la que se radicó con el número de expediente **692/2018**; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorado,** en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal, así como el expediente 692/2018 para su consulta. -----

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO.- RÚBRICA.

09-B1.-19 enero y 2 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. JOSÉ ÁNGEL JUÁREZ MORENO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5606**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1116 DEL VOLUMEN 692 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2010, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO, LIBRO: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, FOLIO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, HIZO CONSTAR I.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE FORMALIZA DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PRODE VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN COMPARECE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA EDITH VERONICA RUEDA SMITHERS Y DE OTRA PARTE, COMO COMPRADOR, EL SEÑOR JOSE ANGEL JUAREZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO "LA COMPRADORA", ÉSTE ULTIMO COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, CON LA CONCURRENCIA Y CONFORMIDAD DEL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS GERMAN SAHAGUN GUADARRAMA. II.- EL CONTRATO DE APERTURA DEL CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS GERMAN SAHAGUN GUADARRAMA Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR JOSE ANGEL JUAREZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO "EL TRABAJADOR", QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA UNO SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y CINCO DE LA CALLE CIRCUITO RIVERA, PONIENTE, INTEGRANTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN FERNANDO" DE LA AVENIDA TEYAHUALCO NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL NUMERO CINCO, MANZANA VIII, EN LA COLONIA REAL DE SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EN PLANTA BAJA, AL NORESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS CINCO MILÍMETROS CON ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO; AL SUROESTE: EN DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO, AL SURESTE: EN SEIS METROS CUATROCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON CASA NÚMERO DOS (MURO MEDIANERO); AL NOROESTE: EN CINCO METROS OCHOCIENTOS CUARENTA MILÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA; PLANTA ALTA, AL NORESTE: EN UN METRO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILÍMETROS CON VACIO ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO; DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON VACIO CASA ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO. AL SUROESTE: EN UN METRO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILÍMETROS CON VACIO JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO, DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON VACIO JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO. AL SURESTE: EN SIETE METROS CERO VEINTE MILÍMETROS CON CASA NÚMERO DOS (MURO MEDIANERO) AL NOROESTE: EN CINCO METROS SEISCIENTOS MILÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA: CERO METROS SETECIENTOS MILÍMETROS CON VACIO ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO, CERO METROS QUINIENTOS OCHENTA CON VACO JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO. JARDÍN PRIVATIVO AL NORESTE: EN DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON CASA NÚMERO UNO; UNO METRO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILÍMETROS CON CASA NÚMERO UNO. AL SUROESTE: EN CUATRO METROS OCHOCIENTOS CINCO MILÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: EN CERO METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON CASA NÚMERO UNO, EN UN METRO OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CASA NÚMERO DOS (MURO MEDIANERO) AL NOROESTE: EN DOS METROS SEISCIENTOS SETENTA MILÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 58.20 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

379.-25, 28 enero y 2 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LOS C. TOMAS SATURNINO SANCHEZ Y GREGORIA SANCHEZ VEGA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2731 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1823/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 41, MANZANA 68, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 6.00 MTS. CON AV. PENTATLON MEXICANO.

AL SURESTE: 6.00 MTS. CON LOTE 45.

AL NORESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 42.

AL SUROESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 40.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2731 Y EN EL LEGAJO LA 2730.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de noviembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

495.- 28 enero, 2 y 8 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. RAUL MIRANDA OLVERA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 889 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 36/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 54, MANZANA 22, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 6.00 MTS. CON LOTE 65.

AL SUR: 6.00 MTS. CON CALLE 33.

AL ESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 53.

AL OESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 55.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 889 Y EN EL LEGAJO LA 888.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de febrero de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

496.- 28 enero, 2 y 8 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3696 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1734/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 8, MANZANA 91, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 7.

AL NOROESTE: 6.00 MTS. CON LOTE 31.

AL SURESTE: 6.00 MTS. CON CALLE 13.

AL SUROESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 9 Y CALLE 13.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de diciembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

497.- 28 enero, 2 y 8 febrero.

Al margen un logotipo, que dice: Condominio Castellón.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de enero de 2022.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Condominio Horizontal denominado “Castellón”, ubicado en Bosque de Sándalo y constituido sobre el lote cuatro (04) de la manzana veinte (20) del Fraccionamiento “Ranchos La Estadía”, conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda”, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

El suscrito **Alfredo Gerardo Hernández Castellanos** en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Condominio denominado “CASTELLÓN”, ubicado en Bosque de Sándalo y constituido sobre el lote cuatro (04) de la manzana veinte (20) del Fraccionamiento “Ranchos La Estadía”, conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda”, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52930, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convoca a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el estacionamiento ubicado en el Area común del Condominio Castellón del Fraccionamiento “Ranchos La Estadía”, conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda”, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el próximo martes (15) de Febrero del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas con 30 minutos (18:30) a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
- 2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
- 3. Elección de los miembros de la Mesa Directiva del condominio Castellón.**
- 4. Análisis de informe del Consejo General de Vigilancia de Real Esmeralda A.C. como Administradora del condominio Castellón.**
- 5. Análisis de las propuestas de empresas administradoras o Administrador del Condominio Castellón.**
- 4. Votación para ratificar a Real Esmeralda A.C. como administrador o designar nuevo Administrador.**
- 5. Asuntos Generales.**
- 6. Designación de delegado que concurra a la protocolización del Acta de Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quorum requerido, se celebrará treinta minutos después en segunda convocatoria, es decir a las (19:00 p.m.) del día Martes quince (15) de febrero del dos mil veintidós (2022) en el estacionamiento ubicado en el área común del Condominio Castellón del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía”, conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda”, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y se declarara legalmente instalada con cualquier número de Condóminos propietarios asistentes, y sus resoluciones serán validas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley o Reglamento, requieran un quorum determinado.

Alfredo Gerardo Hernández Castellanos.- Presidente de la mesa Condominio Castellón.- Rúbrica.-
Cyntia González Vales.- Secretaria de la mesa Condominio Castellón.-Rúbrica.

166-A1.-2 febrero.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 31 de enero de 2022.

A los Accionistas de:
Tierra Larga y La Capilla, S.A. de C.V.
Presente

Me permito dirigirme a ustedes para hacerles del conocimiento que en mi calidad de Comisario de la Sociedad TIERRA LARGA Y LA CAPILLA, S.A. DE C.V., estoy convocando a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el restaurante La Finca, ubicado en Carretera México - Querétaro Km. 41, Parque Industrial La Luz, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54716, el viernes 18 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m. horas en segunda convocatoria, con el quórum que asista.

El orden del día será el siguiente:

I.- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE (INCLUYENDO LIBROS DE CONTABILIDAD, DECLARACIONES ANUALES, ISR Y TODO LO RELACIONADO A LAS CUENTAS BANCARIAS); DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA IRMA MARÍA ROJAS CANO, RESPECTO DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020.

II.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE POR TENER INTERÉS EN CONTRARIO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE EJERCITAR EL DERECHO DE VOTO EN LA DELIBERACIÓN QUE SE LLEVE A CABO EN ESTA ASAMBLEA POR INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERESES.

III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES QUE HAYA PRESENTADO LA ADMINISTRADORA ÚNICA IRMA MARÍA ROJAS CANO. (EN SU CASO TAMBIÉN LA OMISIÓN DE LOS MISMOS).

IV.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y CONSECUENCIAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD UBICADO EN AVENIDA SAN ANTONIO NÚMERO 154, BARRIO LA CONCEPCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TULTILÁN, ESTADO DE MÉXICO RESPECTO DEL TÉRMINO QUE SE OTORGÓ EL MISMO (DIEZ AÑOS) AL ARRENDATARIO.

V. DISCUSIÓN RESPECTO A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA EMPRESA DESDE SU CONSTITUCIÓN AL PRESENTE AÑO (2021).

VI. PROPOSICIÓN DE REMOCIÓN DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA IRMA MARÍA ROJAS CANO Y ACCIONES A SEGUIR EN CONTRA DE LA MISMA.

VII. DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR (A) ÚNICO (A) DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO.

VIII. DESIGNACIÓN DE NUEVOS APODERADOS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS.

IX. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A EFECTO DE EMITIR (TIRAR) LOS TÍTULOS (ACCIONES) DE LA PRESENTE SOCIEDAD Y REGISTRARLOS EN EL LIBRO DEL EMISOR.

X. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA ENTABLAR ACCIONES JUDICIALES POR RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA IRMA MARÍA ROJAS CANO.

XI. ASUNTOS GENERALES.

XII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

Como requisito para ingresar a la Asamblea, es necesario llevar identificación oficial por parte de los Accionistas.

Como en el presente caso no se encuentran expedidas ni tiradas las acciones, es necesaria la presencia personal de cada uno de los Accionistas.

Tomás Estrada Iniesta.- Comisario de la Sociedad Tierra Larga y la Capilla, S.A. de C.V.-Rúbrica.

167-A1.-2 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MA. ELENA SANCHEZ PARTIDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1325, Volumen 339, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1977, mediante folio de presentación No. 2031/2021.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI NUMERO DOS DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DIO A PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO SOCIEDAD ANONIMA SEGUN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EN DONDE DE AUTORIZO PARA QUE SE CONSTRUYERA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO BOSQUES DEL VALLE DICHO FRACCIONAMIENTO QUEDO DIVIDIDO EN LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA EN LA QUE CONSTA QUE ESTE INMUEBLE TIENE COMO ANTECEDENTE REGISTRAL EL INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-3082 VOLUMEN: 339 LIBRO 1 SECCION 1. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL VALLE", PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO RESPECTO DEL LOTE 1, MANZANA 40, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 8.97 MTS. CON BOSQUE DE LA LUZ.

AL SUR: 8.75 MTS. CON LOTE 30.

AL ORIENTE: 21.40 MTS. CON LOTE 2.

AL PONIENTE: 23.39 MTS. CON BOSQUE DE GRANADOS.

SUPERFICIE DE: 195.96 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México a 11 de enero de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

600.- 2, 8 y 11 de febrero.